



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

*Anelina
Resolución*

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 122 DE 28 NOV. 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

La Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por el artículo 49 y 50 de los Estatutos Sociales y

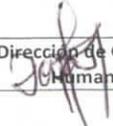
CONSIDERANDO

El Acuerdo Distrital 244 de 2006 en su oportunidad informó que la función administrativa debía estar al servicio de los intereses generales debiendo como es lo propio observar principios y valores allí enunciados, referidos con, el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos.

Que el acuerdo citado dispone, entre otros aspectos, como propósito general, *"crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores"*, para lo cual crea el Comité Distrital de Ética, designado por el Gobierno Distrital y liderado por la Secretaría General. Que, igualmente, instituye las figuras de los Gestores de Ética y los Grupos de Trabajo para prácticas Éticas, con el fin de adelantar procesos de gestión ética en las entidades y organismos del Distrito Capital.

Que el mismo acuerdo define las responsabilidades de los Gestores de Ética, hoy de Integridad, así como dispone la actualización de los principios y valores éticos distritales, y establece que la Administración Distrital suscriba acuerdos voluntarios de transparencia y asigna la responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos a todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades del distrito.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital N° 489 de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. los gestores de ética son colaboradores, *"cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio de las prácticas cotidianas de la administración distrital."* Para el desarrollo de esta misión, los gestores de ética *"podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad."*

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° **Nº 122** DE **28 NOV. 2018**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

Que el decreto nacional 1499 de 2017 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas y generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad de servicio.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, en el numeral “1.2.2 Política de integridad” señalo que era evidente *“la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas dentro del cual el más reciente ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país convirtiéndose así en una guía de comportamiento en el servicio público un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos.*

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública quien desarrolló un “código general” o “código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores, a saber, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, y justicia.

Con el propósito de materializar el ideario ético, el 27 de febrero de 2018 la Alcaldía de Bogotá profirió el Decreto 118 de 2018 mediante el cual adopta el código de integridad y crea la comisión intersectorial de Gestión de Ética del Distrito.

Que en el referido decreto en el artículo 3 hace énfasis que el ideario ético se aplicará a todos los *servidores públicos* del distrito en todos sus niveles, jerarquías si perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

Al respecto, es importante precisar de manera previa que la Terminal de Transporte S.A. es una Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto ley 1421 de 1993, los artículos 105, 107 y 108 del Acuerdo 257 de 2006, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad anónima mediante

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(l) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° **122** DE **28 NOV. 2018**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

escritura pública número 8058 del seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública N° 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C, de fecha trece (13) de Julio del año dos mil quince (2015), dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad y objeto social está enmarcada en sus Estatutos, dentro del contexto jurídico de que tratan las leyes 105 y 336 y el Decreto 1079 de 2015, estando sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. desarrolla su objeto social conforme al derecho privado, en particular al establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, en el Código del Comercio y en el Código Civil.

En concordancia con lo anterior, el régimen laboral aplicable a nivel interno en la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con lo contemplado en el artículo 69 de los Estatutos sociales de la entidad corresponde al derecho privado:

“ARTICULO 69. CALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. Los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., tendrán la calidad de trabajadores privados incluido su representante legal y estarán sujetos a lo previsto en su respectivo contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo, de conformidad con lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 125 del Decreto ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias y la Jurisprudencia”. (Subrayas por fuera de texto).

En tal virtud, el régimen laboral de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A es el contenido en el Código Sustantivo del Trabajo y con cada persona que hace parte de la nómina se ha suscrito contrato individual de trabajo, aplicándosele la normativa del derecho laboral privado; cuyos contratos de trabajo deben como es lo propio ejecutarse conforme lo ordena el artículo 55 del Código Sustantivo del Trabajo y lo referido con la Buena Fe. En consecuencia las personas vinculadas laboralmente son trabajadores privados y no servidores públicos.

	Subgerente Corporativo		Dirección de Gestión Humana
--	------------------------	--	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N^o 122 DE 28 NOV. 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

Bajo el anterior contexto en principio lo ordenado en el Decreto 118 de 2018 no es exigible, dado que los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. no son servidores públicos; no obstante lo anterior, dicho ideario ético distrital no ha sido ajeno a lo establecido en el plan estratégico de la entidad.

En ese sentido, la Terminal de Transporte S.A. ha desarrollado diversas actividades tendientes a materializar valores institucionales relacionados con la responsabilidad, trabajo en equipo, servicio, perseverancia, autocritica, disposición al cambio, igualdad, sostenibilidad, pro actividad, igualdad, responsabilidad e integridad; valores que se articulan con los contemplados en el ideario ético de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y a los contemplados en Código de integridad del Servicio Público, veamos:

ITEM	VALORES CODIGO DE INTEGRIDAD	IDEARIO ETICO DISTRITAL	VALORES ETICOS TTB
1	HONESTIDAD	PROBIDAD	PROACTIVIDAD
2	RESPECTO	RESPECTO	PERSEVERANCIA
3	COMPROMISO	SERVICIO	SERVICIO
4	JUSTICIA	SOLIDARIDAD	SOSTENIBILIDAD
5	DILIGENCIA	EQUIDAD	IGUALDAD
6		RESPONSABILIDAD	RESPONSABILIDAD
7		TRABAJO EN EQUIPO	DISPOSICION AL CAMBIO
8			AUTOCRITICA

Así mismo, a nivel interno se cuenta con un Código de Ética el cual aplica para todo el personal vinculado laboralmente a la entidad; donde se incorpora valores y principios identificados en el Plan Estratégico y se determina las conductas que cada colaborador debe mantener para tener comportamientos apropiados para el cumplimiento de funciones y deberes en la prestación de los servicios que ofrece la Terminal de Transporte S.A., valores que vale la pena anotar se encuentra alineados con el ideario distrital.

El Código de Ética es la compilación de reglas que guían a los colaboradores de la empresa, sin distinción alguna, impulsados por un comportamiento basado en principios éticos y en un marco de

 Subgerente Corporativo  Dirección de Gestión Humana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° Nº 122 DE 28 NOV. 2018

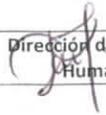
“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

valores aplicables a todas y cada una de las acciones que desempeñan diariamente en los sitios de trabajo, con el propósito de crecer a nivel personal y laboral, desempeñando adecuadamente las tareas asignadas, mejorando la productividad y eficiencia que rigen la conducta profesional y personal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que:

1. El régimen laboral a aplicar a nivel interno en la Terminal de Transporte S.A. corresponde al *privado* al establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y que en razón a ello no nos es exigible lo contenido en el Decreto 118 de 2018; toda vez que específicamente en el ámbito de aplicación del referido decreto indica que dichos valores serán asumidos por todos los servidores públicos del distrito capital; connotación y/o naturaleza y/o régimen no aplicable en la Terminal de Transporte S.A.
2. Dado que a nivel interno de han adelantado diversas actividades alineadas con la materialización de los valores institucionales, los cuales resultan ser idénticos al ideario distritales;
3. Que las anteriores actividades y campañas han sido lideradas por la Dirección de Gestión Humana, la Subgerencia de Planeación y Proyectos, la Oficina Asesora de Comunicaciones y por la oficina de Auditoría interna; cumpliendo de esta forma lo informado en el Decreto 118 de 2018 referido con la misión de los gestores de integridad.
4. El ideario ético distrital no es ajeno a lo que se ha venido implementando a nivel interno en la Terminal de Transporte S.A.

Bajo el anterior contexto *mutuo proprio* el comité directivo el 7 de noviembre de 2018, decidió designar al Director de Gestión Humana, al Director de Servicio al Ciudadano, a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la Subgerencia de Planeación y Proyectos y a un trabajador designado por la administración, quienes reúnen el perfil exigido en el Decreto 118 de 2018; áreas transversales y que de manera directa o indirectamente atienden necesidades tanto de personal vinculado laboralmente, como de los usuarios (visitantes, comerciantes y transportadores) de la misma en cada una de sus sedes.

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° N° 122 DE 28 NOV. 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

Que en consecuencia, resulta imperativo, como buena práctica, adoptar el "código general" o "código tipo" denominado Valores del Servicio Público — Código de Integridad, para lo cual se expedirá, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los trabajadores identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 1°: **ADOPTASE** en la Terminal de Transporte S.A. el Código de Integridad del Servicio Público el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todas las personas que prestan servicios en las entidades del Distrito.

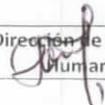
El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana de los trabajadores.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como trabajador y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N^o 122 DE 28 NOV. 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Valores que se incorporaran, sin perjuicio de los que ya hacen parte del código de ética existente a nivel interno los cuales son de obligatoria observancia, referidos con:

PRO ACTIVIDAD: Tomar acción sobre las oportunidades que se nos presentan a diario; prever, intuir y actuar de manera positiva y propositiva sobre todos los problemas que puedan ocurrir en la Terminal. Implica tomar la iniciativa en el diseño de propuestas de crecimiento de la empresa.

RESPONSABILIDAD: Asumir las consecuencias derivadas de los actos que realiza cada persona y estar en la capacidad de dar respuesta por ellos. Entender que se deben respetar los lineamientos y reglas, además de contribuir en el crecimiento, y la armonía del entorno en el que nos desenvolvemos y con las personas que interactuamos.

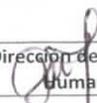
SERVICIO: Dar de manera espontánea, aportando calidez con una actitud permanente de colaboración, la ayuda y orientación que requieran los usuarios en el desarrollo de las actividades que adelanta la empresa de acuerdo a su objeto social.

SOSTENIBILIDAD: Asegurar las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.

AUTOCRÍTICA: Aceptar que como seres humanos tendemos a errar y que dichos errores representan la posibilidad de adquirir experiencias y conocimientos que serán esenciales para evolucionar como empresa, por lo que debemos. Desarrollar la habilidad y capacidad de revisar las propias acciones y conductas, y establecer acciones correctivas o de mejoramiento.

PERSEVERANCIA: Implica levantarse y luchar todos los días en contra de las adversidades y de los problemas que se puedan presentar, esto aunado a una motivación empresarial.

DISPOSICIÓN AL CAMBIO: Tener por entendido que habrá la necesidad siempre de estar dispuesto al cambio, para cuando las cosas no salen como se planean.

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 122 DE 28 NOV. 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

IGUALDAD: Definida como *“el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social, u otra circunstancia plausible de diferencia.”*

ARTICULO 2°. **PLANES DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD.** La Terminal de Transporte S.A, formulará y desarrollará un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

ARTÍCULO 3°. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/las trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

CAPITULO II

DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 4°. **MISIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.** Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la Terminal de Transporte S.A., cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana o quien haga sus veces.

ARTICULO 5°. **PERFIL DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.** Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

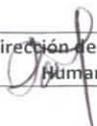
RESOLUCIÓN N° Nº 122 DE 28 NOV. 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

ARTÍCULO 6°. RESPONSABILIDADES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° **122** DE **28 NOV. 2018**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad y/o ética en la Terminal de Transporte S.A.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
8. Diseñar mínimo dos (2) campañas anuales, y/o programas y/o ejecutar actividades tendientes a materializar e incorporar en el devenir de la relación de trabajo el ideario ético.
9. Compartir con los/las trabajadores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
10. Promover que el contacto de los trabajadores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
11. Rendir informes anuales a la Gerencia General.
12. Presentar proyectos de mejoramiento de las políticas y procedimientos establecidos a nivel interno.
13. Presentar herramientas y/o documentos para que a través de la Dirección de Gestión humana se dé a conocer de manera pedagógica el código de ética en los procesos de inducción y reinducción programados por la entidad.

	Subgerente Corporativo		Dirección de Gestión Humana
--	------------------------	--	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° **122** DE **28 NOV. 2018**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

14. Identificar sí los procesos, procedimientos, y/o políticas establecidas a nivel interno y donde intervienen trabajadores y/o usuarios se ajustan al ideario ético corporativo y Distrital, en el evento en que no se adecuen formular proyectos de mejora.

ARTICULO 7°. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. Atendiendo lo indicado en artículos anteriores y de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto, por reunir actitudes y aptitudes, se designan como gestores Éticos y/o de Integridad de la Terminal de Transporte S.A. a los siguientes trabajadores:

1	Director de Gestión Humana
2	Director de Servicio al Ciudadano
3	Jefe de la Oficina de Comunicaciones
4	Subgerente de Planeación y Proyectos
5	Trabajador designado por la administración

PARÁGRAFO 1. : El anterior grupo de gestores deberá darse su propio reglamento el cual deberá necesariamente incluir, periodicidad de las sesiones y/o reuniones.

ARTÍCULO 8°. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. La Dirección de Gestión Humana de la Terminal de Transporte S.A. a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los/las directivos/as, gerentes/as y jefes de las entidades y organismos de la administración distrital facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

ARTÍCULO 9°. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA. La Dirección de Gestión Humana de la Terminal de Transporte S.A., o quien haga sus veces, deberán liderar la

 Subgerente Corporativo	 Dirección de Gestión Humana
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N^o **122** DE **28 NOV. 2018**

“Por la cual se adopta el Código de Integridad Distrital y se crea el Grupo de Gestores de Integridad de la Terminal de Transporte S.A.”

formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.

ARTICULO 10°: Por lo expuesto se hace necesario, **ACTUALIZAR** el formato GTS- RG01 *Código de Ética* debiendo atender lo informado en esta resolución y en consecuencia socializarlo con los trabajadores.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 NOV. 2018

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCES
Gerente General

Elaboró: Sindy Rubiano – Asesor Laboral
Revisó: Dayana Fernández Acosta - Directora de Gestión Humana

	Subgerente Corporativo		Directora de Gestión Humana
--	------------------------	--	-----------------------------